



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No.06-2023.

Considerando: Que el artículo 2, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, establece: "Definición y Objetivos del Ayuntamiento. El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que fue solicitado conocer y aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023 del ASDE, mediante la comunicación ASDE-SG-1821-20-24, de fecha 27 de diciembre de 2022.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Finanzas, del tema indicado precedentemente, en fecha 29 de diciembre de 2022.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Artículo 325 establece como fecha límite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores. Y que la Administración Municipal depositó a la presidencia del Concejo en fecha de 27 de diciembre de 2022.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que el Artículo 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades municipales.

Considerando: Que el Artículo 323 de la Ley 176-07, establece además que al Presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley No.366-22, artículo 58, que suspende durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No. 176-07.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Visto: y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Visto: y analizado el Informe del Contralor Municipal, emitiendo su Opinión Favorable sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento Santo Domingo Este para el año 2023.

Vistas: Las comunicaciones remitidas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) sobre la asignación de recursos de los ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales para el próximo año 2023, provenientes de los fondos del Presupuesto General de la Nación.

Visto: Que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2023 se realizó de la forma siguiente:

Concepto	Monto RDS	%
Ingresos Propios (ASDE)	546,161,194.51	24.37%
Transferencias (aportes Ley 166-03)	1,688,852,841.35	75.36%
Ingresos Extraordinarios	6,000,000.00	0.27%
Total de Ingresos Estimados RDS	2,241,014,035.86	100.00%

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Visto: Que la composición de los gastos a ejecutar, acorde a los porcentajes que establece la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, modificados por la Ley No. 366-22, que aprueba el Presupuesto General de la Nación y que suspende durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley No.176-07, son como siguen:

Detalle de la Cuenta	Porcentaje	Monto RDS
Gastos de Personal	30%	674,768,840.00
Servicios Municipales Diversos	36%	797,297,922.20
Gastos de Capital o Inversión	30%	668,184,478.87
Educación, Salud y Genero	4%	100,762,794.79
Total Presupuesto 2023	100%	2,241,014,035.86

Visto: Que el proyecto de Presupuesto para el año 2023, del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, contempla una partida de **RDS\$103,998,632.13**, de los cuales: **RDS\$68,998,632.13** corresponden a Obras de la Administración, las cuales serán ejecutadas directamente por la Alcaldía, y unos **RDS\$35,000,000.00**, para Obras del Presupuesto Participativo Municipal (PPM).

Vista: La Comunicación ASDE-SG-1821-20-24, remitida al Concejo Municipal por el Alcalde del municipio Santo Domingo Este, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General de la Alcaldía Licda. Jehimy Núñez, de fecha 27 de diciembre 2022, donde solicita la aprobación del Proyecto de Presupuesto ASDE-2023.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 12 de enero de 2023.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto aprobamos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023 del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Este, por un monto de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Un Millones Catorce Mil Treinta y Cinco con 86/100, (RDS 2,241,014,035.86).

Segundo: Aprobar, como en efecto aprobamos, las Obras del Presupuesto Participativo Municipal para el año 2023, por un monto de RDS\$35,000,000.00

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H., del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).

LIC. JOSE RAMÓN JIMÉNEZ
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE